			ORMATO № 26 S DE DECLARACIÓN DE DESIER ⁻	го		
1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe Fecha del informe	1-2024-OEC/SIE-84 13/06/2024	11	
2	FUNCIONAL INFORME	RIO A LA QUE SE DIRIGE EL	A LA QUE SE DIRIGE EL CPC RUBEN W. ZAPANA PAUCAR JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIO		ACION	
3	ANTECEDENTES					
	El organo encaragado de las contrataciones, encaragado de conducir y desarrollar elprocedimiento de seleccion, que tie cuyo objeto de convocatoria ADQUISICION DE AGREGADO DENOMINADO HORMIGON SEGUN ESPECIFICACIONI TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO QUELLOMAYO MARGEN DERECHO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN, DE DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO, por un valor estimado de S/ 100,500.00 soles y la no existencia de postores admitidas conforme normativa art. 65.1 para procedimientos de seleccic subasta inversa electronica, se determina para el presente proceso DECLARACION DE DESIERTO.					
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO					
	4.1	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA ADQUISICION DE AGREGADO DENOMINADO HORMIGON SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO QUELLOMAYO MARGEN DERECHO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN, DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUN				
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE	SIE-SIE-91-2024-OE	SIE-SIE-91-2024-OEC/GR PUNO-2		
	4.3	NÚMERO DE	SEGUNDA CONVOCATORIA			
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S)	S) UNICO			
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO					
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.					
		ron 10 participantes, pero solo			х	
	Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:					
	01 ofertas, no fueron admitidas,					
	ofertas, fueron rechazas.					
6	ofertas, fueron descalificadas.					
	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento s					
	6.1				limiento	
	0.1	razones por las que no particip	que participaron en el estudio de mercado co paron en el procedimiento de selección.			
	6.2	comuniquen las razones por la	egistrados como participantes en el procedi as que no presentaron sus ofertas.			
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.				
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.				
	6.5	Otras				
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desie					
	7.1 El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.					
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.				
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.				
	1		DADUS DE AFFORSE OF ISC STORIGE	I		
	7.5	descalificación de las mismas	deriva de errores errias ofertas.			
	7.5	Otros no hubo más	de dos a más ofertantes para el presen nsecuentemente a la falta de interés de		х	

conforme normativa numeral 65.1. del articulo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado menciona "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". en tal sentido el presente procedimiento de seleccion seleccion queda desierto, por no contener con oferta valida. asi mismo se recomienda efectuar la segunda convocatoria del procedimiento de selección mediante una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, conforme normtiva articulo 65.4 del RLCE, para ello se solicita realizar los respectivos tramites documentarios para la autorización; a fin de poder concluir con el procedimiento de selección y alcanzar la finalidad que se persigue el cual es la ADQUISICION DE AGREGADO DENOMINADO HORMIGON SEGUN ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA META CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO QUELLOMAYO MARGEN DERECHO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE SAN GABAN, DEL DISTRITO DE SAN GABAN - PROVINCIA DE CARABAYA - DEPARTAMENTO DE PUNO Asi mismo se advierte que las especificaciones técnicas del requerimiento inicial del área usuaria. corresponda ser ajustado para una adjudicacion simplificada, ya que la razón que motivo la declaratoria de desierto es que las ofertas no cumplieron con acreditar las especificaciones tecnicas; por lo que, si el requerimiento corresponde ser ajustado, se deberá contar con una nueva aprobación del expediente de contratación de acuerdo a lo establecido por el numeral 42.4 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de

1.- revisar las especificaciones tecnicas por el area usuaria de ser el caso. 2.- tramitar una nueva convocatoria.

contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

CPC ALEX W. SANCA MACHACA Organo Encargado de las Contrataciones"